

**Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la tercera categoría**

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Alvariño Veiga, Concepción	2.513.987	7
Barambio Gil, María Isabel	-	2, 3 y 4
Belsue Martín, José Luis	18.162.056	1
Franco de la Iglesia, Ana Isabel	17.869.250	5
González Arenzana, Marta Teresa	15.930.803	5
López Cortés, Miguel Angel	13.907.276	1 y 7
López Rodríguez, Carmen	24.156.099	7
López Rodríguez, Inmaculada	1.105.108	7
Mazcuñán Rubio, María del Pilar	4.545.432	7
Olaso Arrillaga, Francisco Javier	15.937.056	7

**Causas de exclusión:**

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No haber pagado derechos de examen.
3. No presentar instancia en modelo oficial.
4. Falta Título exigido en la convocatoria.
5. Ausencia de firma en la instancia.
7. Falta aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14587** *RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Analista Funcional (F/C) en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Presupuestaria) (125/89/88/7).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 10 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Analista Funcional (F/C) en este Departamento, se señala el próximo día 9 de julio, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase, concurso de méritos, en la Dirección General de Informática Presupuestaria, calle Núñez de Balboa, 114, segunda planta.

Asimismo se convoca a todos los opositores para la realización de la segunda fase, entrevista, que tendrá lugar en los locales señalados en el párrafo anterior, según los turnos que a continuación constan:

Día 9 de julio, a las diecisiete horas: De Herranz Guillén, Rubén, a Barbero Bonilla, María Isabel.

Día 10 de julio, a las diecisiete horas: De Bermúdez Maté, María Dolores, a Guzmán Paredes, Rosario.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad.

Los órganos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización del mismo.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 13 de junio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14588** *RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de las Direcciones Generales de la Policía y de Servicios, por la que se convoca concurso para cubrir puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima

inevitable en atención a las necesidades del servicio por las Direcciones Generales de la Policía y de Servicios del Ministerio del Interior,

Estas Direcciones Generales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 977/1989, de 28 de julio, y, en su caso, a tenor del artículo 23 del mismo, de conformidad con el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y previa puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, señalada en el artículo 9 del citado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-1.** Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y los de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B y C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y concordante de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

**2.** Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

**3.** La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda.-1.** Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que se hallen en la de suspensión firme de funciones y en la de segunda actividad; y los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios de las Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**2.** Los funcionarios sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de los servicios pertenecientes a la Secretaría de Estado para la Seguridad, o se haya suprimido su puesto de trabajo, o se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 20.1, apartado e), segundo párrafo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**3.** Los funcionarios en situación administrativa de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden General de la Dirección General de la Policía, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

**4.** Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

**Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:**

**1. Méritos generales:** Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 1,50 puntos en los méritos generales.

**1.1 Valoración del grado personal:** Por la posesión del grado personal, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado, 2 puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos.

Por tener un grado personal inferior en un nivel del puesto solicitado, 1 punto.

Por tener un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado, 0,50 puntos.

**1.2 Valoración del puesto de trabajo desarrollado:** Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del solicitado, 0,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del solicitado, 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado, 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del solicitado, 3 puntos.